



# JORNADAS DE MOVILIDAD ERASMUS+ 2022

EDUCACIÓN SUPERIOR  
DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL

La Laguna, 30 de junio de 2022

## ÍNDICE

1. Convenios de subvención Erasmus+.
2. Niveles de relación contractual en proyectos de movilidad.
3. Proyectos KA131-HED y KA171-HED: estructura del convenio de subvención.
4. Gestión de la documentación contractual.
5. Novedades principales de la documentación contractual en la Convocatoria 2022.
6. El Anexo VI: estructura, gestión y novedades.

1

# Convenio de subvención Erasmus+

## ¿Qué sucede una vez aprobada la solicitud?

- ☉ **Guía del programa Erasmus+ 2022** (págs. 427-429): Cuando se selecciona un proyecto para una subvención UE en el marco de Erasmus+ **la agencia nacional y el solicitante firman un convenio** de subvención.
  - ☉ Una vez firmado por ambas partes, el solicitante pasa a ser **“beneficiario”**.
  - ☉ Los convenios pueden adoptar dos formas: “para un solo beneficiario” o “multibeneficiarios” (para consorcios).
  - ☉ El convenio incluye información sobre el importe de la subvención, los procedimientos de pago, la presentación de informes y otras disposiciones relativas a la garantía financiera, los controles y auditorías o la protección de datos.

2

## Niveles de relación contractual en proyectos de movilidad

## Niveles de relación contractual en proyectos de movilidad

1. Comisión Europea - Agencia nacional



2. Agencia nacional - Beneficiario

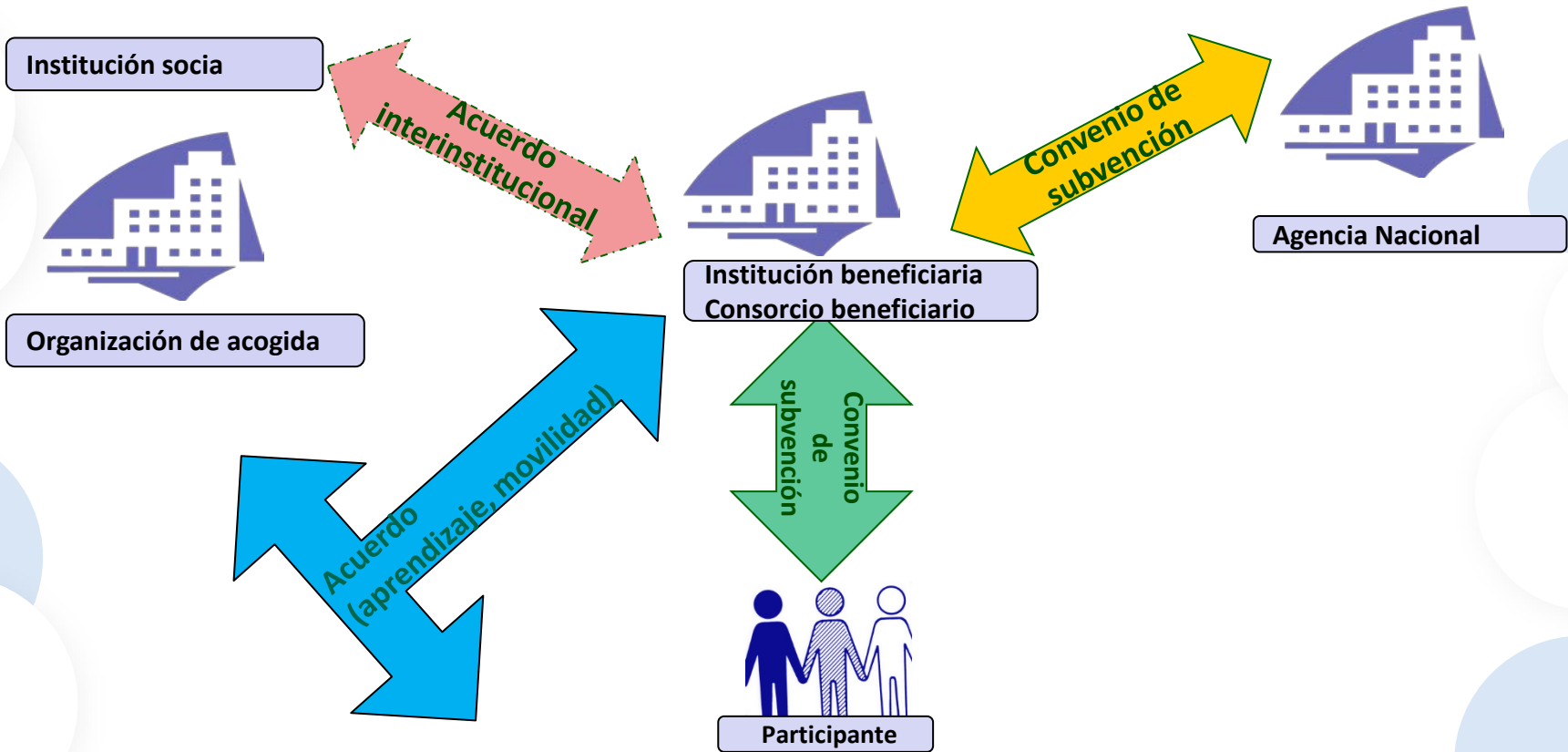


3. Beneficiario - Participante



- Relaciones entre beneficiarios
- Relaciones entre beneficiarios (organizaciones de envío), participantes y organizaciones de acogida

# Relaciones contractuales AN-BEN y BEN-PART



3

## Proyectos KA131-HED y KA171-HED: estructura del convenio de subvención



## Estructura del convenio de subvención

Convenio	<b>Condiciones particulares</b>	Convenio firmado por AN y BEN Fechas del proyecto, importe máximo de la subvención y primer pago de prefinanciación, condiciones de pago, datos bancarios, apoyo a participantes, uso de herramientas, excepciones a Anexo I y Anexo III
Anexo I	Condiciones generales	Marco general contractual
Anexo II	Descripción del proyecto / Presupuesto estimativo / Listado de beneficiarios (consorcio)	Actualizado cuando hay cambios o enmiendas
Anexo III	Normas financieras y contractuales	Condiciones de cálculo de la subvención a los participantes, hecho desencadenante del pago (en el caso de contribuciones por unidad) o costes subvencionables (en caso de costes reales), documentos justificativos, informes que ha de realizar el beneficiario, posibles modificaciones en la subvención recibida, controles
Anexo IV	Tarifas aplicables	Importes que reciben los participantes y el beneficiario según las categorías presupuestarias que apliquen
Anexo V	Mandatos otorgados al coordinador por los demás beneficiarios (consorcio)	Cumplimentados con la solicitud de fondos
Anexo VI	Modelos de convenios entre beneficiarios y participantes	Convenio firmado por BEN y PART y anexos

## Ubicación de la documentación contractual del SEPIE

- La Agencia Nacional emite los convenios de subvención después de la publicación de la resolución de fondos, disponible en:

<http://www.sepie.es/convocatoria/resoluciones.html#contenido>

- Las Condiciones Particulares y el Anexo II se encuentran disponibles en <https://sepie.erasmusplus.gob.es/ulises/>



- El resto de documentos contractuales de carácter público está disponible en <http://www.sepie.es/educacion-superior/seguimiento-KA1.html#contenido>
- Y en <http://sepie.es/educacion-superior/digitalizacion-erasmus.html#contenido>

## Disposición de fondos según convenio

- e Una vez firmadas la Condiciones Particulares por las dos partes, y según la cláusula I.4:
  - e La AN dispone de **30 días** para transferir el **primer pago de prefinanciación** a los beneficiarios
  - e El **segundo pago de prefinanciación** se transfiere una vez analizado el **informe intermedio**, que los beneficiarios deben remitir en la fecha indicada por la AN (noviembre de 2023)
  - e El beneficiario dispone de **60 días** una vez finalizado el periodo contractual de actividades para remitir el **informe final**. Su análisis puede dar lugar a que la AN solicite la devolución de fondos no justificados

5

## Novedades principales de la documentación contractual en la Convocatoria 2022

## Condiciones particulares

- ☉ En las condiciones particulares y en los anexos se introduce contenido específico sobre KA171-HED cuando corresponde
- ☉ Cláusulas con cambios importantes:
  - ☉ I.3 IMPORTE MÁXIMO Y FORMA DE LA SUBVENCIÓN: se simplifica la explicación de la forma de la subvención
  - ☉ I.4 DISPOSICIONES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE INFORMES Y LOS PAGOS: se modifican las opciones de pago, de tal manera que se puede reducir el segundo pago de prefinanciación si el beneficiario no demuestra la ejecución del 70% del primer pago
  - ☉ I.7 DISPOSICIÓN ADICIONAL RELATIVA AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES POR PARTE DEL BENEFICIARIO: se aclara la obligación de información del tratamiento de datos para informes y cara al participante
  - ☉ I.14 DISPOSICIÓN RELATIVA AL APOYO A LA INCLUSIÓN PARA PARTICIPANTES CON MENOS OPORTUNIDADES: se pone de relieve la importancia de la prefinanciación de estos participantes
  - ☉ I.15 DISPOSICIONES ESPECIALES SOBRE TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS: se modifican algunas de las opciones para realizar transferencias presupuestarias entre categorías presupuestarias
- ☉ KA131-HED: desaparece la cláusula sobre OLS
- ☉ Para todos: se mantiene la cláusula sobre actividades virtuales por COVID, en caso de que sea necesaria

## Anexo III: Normas financieras y contractuales

- ⊖ Cláusula I.2 Cálculo y documentos justificativos de las contribuciones por unidad
  - ⊖ B Apoyo individual: especificaciones para participantes con menos oportunidades y movilidad combinada
  - ⊖ E Apoyo lingüístico en línea (OLS): condiciones generales de uso de la nueva plataforma
- ⊖ Cláusula II.2 Cálculo de los costes reales
  - ⊖ A Apoyo a la inclusión para participantes: subvención a acompañantes financiada aplicando las tarifas de movilidad de personal y otras categorías presupuestarias, si procede
  - ⊖ B Costes excepcionales por gastos de viaje elevados: no procede para KA171
- ⊖ Cláusula VI Modificaciones de la subvención: se especifica el alcance de la redistribución de fondos en KA131

6

## El Anexo VI: Estructura, gestión y novedades


## Estructura del Anexo VI

	ESTUDIANTES	PERSONAL
CONVENIO	<b>Convenio de subvención Erasmus+ para movilidades de estudios y/o de prácticas - Condiciones particulares</b>	<b>Convenio de subvención Erasmus+ para movilidades de docencia y formación – Condiciones particulares</b>
Anexo I	Acuerdo de Aprendizaje Erasmus+ para la movilidad de estudiantes para estudios Acuerdo de Aprendizaje Erasmus+ para la movilidad de estudiantes para prácticas	Acuerdo de movilidad Erasmus+ de personal para docencia Acuerdo de movilidad Erasmus+ de personal para formación
Anexo II	Condiciones generales	Condiciones generales
Anexo III	Carta del estudiante Erasmus	
	Además de estos documentos: - acuerdo interinstitucional, si procede - certificado de estancia emitido por la organización de acogida	

**Anexo VI KA131-HED ya publicado / Anexo VI KA171-HED de próxima publicación**



## Gestión del Anexo VI

- ☉ **Convenio de subvención** con el participante: **firmado antes del inicio de la actividad** de movilidad por las dos partes (organización de envío y participante).
- ☉ En la **cláusula 4** se establecen los **pagos a realizar**:
- ☉ El **primer pago** de prefinanciación (entre el 70 y el 100% de la ayuda) se realizará (lo que suceda primero):
  - ☉ en los **30 días** naturales posteriores a la **firma del convenio** por ambas partes o
  - ☉ en la **fecha de inicio** del periodo de movilidad o
  - ☉ tras la recepción de la **confirmación de la llegada**  
 (no procede con participantes que reciben apoyo a la inclusión)
- ☉ El **segundo pago** de prefinanciación (si procede) se realizará en los 45 días posteriores a la cumplimentación del cuestionario (EU survey) por parte del participante al final de su movilidad. Este dispone de 30 días para cumplimentar dicho informe desde que lo recibe.

## Gestión del Anexo VI

- e **Acuerdo de movilidad/ de aprendizaje:** firmado antes del inicio de la actividad de movilidad por las tres partes (organización de envío, organización de acogida y participante). Establece el programa de actividades acordadas (que se pueden modificar en caso necesario a la llegada del participante) y, en la movilidad de los estudiantes, el reconocimiento académico que se hará por parte de la institución de envío después de la movilidad.
- e **Carta del Estudiante Erasmus:** se pone a disposición del estudiante antes del inicio de la movilidad para que conozca sus **derechos y obligaciones** antes, durante y después de su participación en una actividad de movilidad Erasmus+.

## Novedades del Anexo VI

- ☉ COMISIÓN EUROPEA: Creación de un modelo único de convenio de subvención con el participante (inglés).
- ☉ SEPIE: Publicación de **dos modelos en español**:
  - ☉ **Estudiantes** (KA131-HED y KA171-HED)
  - ☉ **Personal** (KA131-HED y KA171-HED)
- ☉ **Cláusulas con cambios importantes**:
  - ☉ Cláusula 3 Ayuda financiera
  - ☉ Cláusula 4 Modalidades de pago
  - ☉ Cláusula 6 Apoyo lingüístico en línea
- ☉ Los Acuerdos de aprendizaje para estudiantes, los Acuerdos de movilidad para personal y la Carta del Estudiante Erasmus sin cambios importantes.

## Novedades del Anexo VI: Cláusula 3

### ESTUDIANTES KA131 Y KA171

#### CLÁUSULA 3 – AYUDA FINANCIERA

- 3.1 La ayuda financiera se calculará según las reglas de financiación indicadas en la Guía del Programa Erasmus+.
- 3.2 **[El beneficiario seleccionará una opción]**
- [Opción 1<sup>5</sup>:**  
 La organización proporcionará al participante una ayuda financiera total por su periodo de movilidad de [...] EUR. / Para participantes con beca cero: 0
- [Opción 2<sup>6</sup>:**  
 La organización proporcionará al participante el apoyo necesario en forma de un pago por importe de [...] EUR y en forma de provisión directa por [viaje/estancia]. La organización se asegurará de que la provisión directa de los servicios cumpla con los estándares de calidad y seguridad oportunos.]
- 3.3 La contribución a los gastos incurridos en relación con necesidades del viaje o de inclusión **[Seleccione lo que proceda: apoyo a la inclusión, costes excepcionales por gastos de viaje elevados, apoyo de viaje, ayuda adicional para viaje ecológico, ayuda adicional para menos oportunidades]**, se basará en la documentación justificativa aportada por el participante.
- 3.4 La ayuda financiera no podrá ser utilizada para cubrir gastos similares ya financiados por fondos de la UE.
- 3.5 Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 3.4, la ayuda será compatible con otras fuentes de financiación. Estas incluyen ingresos que el participante pudiera percibir por sus estudios/prácticas o por trabajos realizados fuera de sus actividades de movilidad, siempre y cuando se lleven a cabo las actividades previstas en el Anexo I.

<sup>5</sup> Nota SEPIE: Opción por defecto en KA131.

<sup>6</sup> Nota SEPIE:

Esta opción podrá ser aplicable en KA171.

Esta opción solo podrá ser aplicable en KA131 en los siguientes casos:

- estudiantes de Canarias
- estudiantes con menos oportunidades en movilidades de corta duración
- estudiantes en movilidades hacia terceros países no asociados al programa de las regiones 1-12

### PERSONAL KA131 Y KA171

#### CLÁUSULA 3 – AYUDA FINANCIERA

- 3.1 La ayuda financiera se calculará según las reglas de financiación indicadas en la Guía del Programa Erasmus+.
- 3.2 **[La organización seleccionará una opción 1, la opción 2 o la opción 3]**  
**[Opción 1: Guardado en Unidad de disco V]**
- La organización proporcionará al participante una ayuda financiera total por su periodo de movilidad de [...] EUR. / Para participantes con beca cero: 0
- [Opción 2:**  
 La organización proporcionará al participante el apoyo necesario en forma de provisión directa de los servicios requeridos. La organización se asegurará de que la provisión de los servicios cumpla con los estándares de calidad y seguridad oportunos.]
- [Opción 3:**  
 La organización proporcionará al participante el apoyo necesario en forma de un pago por importe de [...] EUR y en forma de provisión directa por [viaje/estancia]. La organización se asegurará de que la provisión directa de los servicios cumpla con los estándares de calidad y seguridad oportunos.]
- 3.3 La contribución a los gastos incurridos en relación con necesidades del viaje o de inclusión **[Seleccione lo que proceda: apoyo a la inclusión, costes excepcionales por gastos de viaje elevados, apoyo de viaje, ayuda adicional para viaje ecológico.]**, se basará en la documentación justificativa aportada por el participante.
- 3.4 La ayuda financiera no podrá ser utilizada para cubrir gastos similares ya financiados por fondos de la UE.
- 3.5 Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 3.4, la ayuda será compatible con otras fuentes de financiación. Estas incluyen ingresos que el participante pudiera percibir por su actividad de docencia/formación o por trabajos realizados fuera de sus actividades de movilidad, siempre y cuando se lleven a cabo las actividades previstas en el Anexo I.

## Novedades del Anexo VI: Cláusula 4

### ESTUDIANTES Y PERSONAL KA131 Y KA171

#### CLÁUSULA 4 - MODALIDADES DE PAGO

##### 4.1 [Para movilidad saliente]

Se realizará un pago al participante no más tarde de (lo que suceda en primer lugar):

- Los 30 días naturales posteriores a la firma del convenio por ambas partes.

- [El beneficiario escogerá una de las dos opciones: La fecha de inicio del periodo de movilidad] [esta opción no procede en el caso de participantes que reciban el apoyo a la inclusión] Tras la recepción de la confirmación de la llegada.

##### [Para movilidad entrante]

El participante recibirá el apoyo individual y de viaje, si procede, en tiempo y forma después de su llegada.

Este pago representará el [la organización escogerá entre el 70% y el 100%] del importe especificado en la cláusula 3. Cuando el participante no aporte la documentación justificativa en los plazos establecidos por la organización beneficiaria, se admitirá excepcionalmente un pago de prefinanciación posterior, basándose en razones justificadas.

- 4.2 Si el pago especificado en la cláusula 4.1 fuera inferior al 100% del importe de la ayuda, el envío del cuestionario EU (EU survey) en línea se considerará como la solicitud del participante del pago del saldo de la ayuda financiera. La organización dispondrá de [Para movilidad saliente: 45 Para movilidad entrante: 20] días naturales para realizar el pago del saldo o emitir una orden de recuperación de fondos en el caso en que proceda reembolso.

## Novedades del Anexo VI: Cláusula 6

### ESTUDIANTES KA131 Y KA171

**CLÁUSULA 6 – APOYO LINGÜÍSTICO EN LÍNEA (OLS)** [Solo pertinente para movilidades cuya lengua principal de enseñanza o trabajo esté disponible en la plataforma de Apoyo lingüístico en línea (OLS), salvo para hablantes nativos de la lengua en cuestión]

6.1. [Solo para estudiantes y titulados recientes cuya movilidad dure 14 días o más] El participante deberá realizar la evaluación en línea de su competencia lingüística en la lengua de su movilidad (si estuviera disponible) antes del período de movilidad. La realización de la evaluación en línea antes del inicio de la movilidad es un requisito previo para la movilidad, salvo en casos debidamente justificados.

[Para participantes cuya movilidad dure menos de 14 días] El participante podrá realizar la evaluación en línea de su competencia lingüística en el idioma de su movilidad (si estuviera disponible) antes del periodo de movilidad.

6.2. [Opcional-solo si este dato no está incluido en el Acuerdo de aprendizaje] El nivel de competencia lingüística en [especificar lengua principal de instrucción/trabajo] que el participante posee o que se compromete a obtener en el momento de iniciar su periodo de movilidad es: A1  A2  B1  B2  C1  C2 .

6.3. [Solo procederá con participantes que necesiten realizar el curso OLS para mejorar su nivel] El participante podrá realizar cursos OLS, comenzando tan pronto como reciba el acceso y sacando el máximo provecho posible de este servicio.

### PERSONAL KA131 Y KA171

**CLÁUSULA 6 – APOYO LINGÜÍSTICO EN LÍNEA (OLS)** [Solo pertinente para movilidades cuya lengua principal de enseñanza o trabajo esté disponible en la plataforma de Apoyo lingüístico en línea (OLS), salvo para hablantes nativos de la lengua en cuestión]

6.1. El participante podrá realizar la evaluación en línea de su competencia lingüística en la lengua de su movilidad (si estuviera disponible) antes del periodo de movilidad.

6.2. [Solo procederá con participantes que necesiten realizar el curso OLS para mejorar su nivel] El participante podrá realizar cursos OLS, comenzando tan pronto como reciba el acceso y sacando el máximo provecho posible de este servicio.

Web oficial de la Unión Europea ¿Lo sabías? ▾



- Nueva plataforma OLS sin gestión de licencias
- Evaluación previa obligatoria solo para estudiantes con movilidades de 14 días o más
- No existe evaluación final obligatoria
- La evaluación se podrá realizar tantas veces como se quiera
- Se podrán realizar cursos en todas las lenguas disponibles

# FAQs - Indicación de opciones para conformar el importe total de la ayuda financiera (I)

## ESTUDIANTES KA131 Y KA171

El importe total incluirá **[seleccione lo que proceda]**:

- Importe base del Apoyo individual para la movilidad física de larga duración
- Importe base del Apoyo individual para la movilidad física de corta duración
- Ayuda adicional para estudiantes y titulados recientes con menos oportunidades en movibilidades de larga duración
- Ayuda adicional para estudiantes y titulados recientes con menos oportunidades en movibilidades de corta duración
- Ayuda adicional en actividades de prácticas<sup>2</sup>
- Ayuda adicional para viaje ecológico<sup>3</sup>
- Apoyo para viaje (estándar o ecológico)
- Días adicionales de viaje (días de apoyo individual adicional)
- Costes excepcionales por gastos de viaje elevados (basados en costes reales)<sup>4</sup>
- Apoyo a la inclusión (basado en costes reales)

<sup>2</sup> Nota SEPIE: No aplica en KA171.

<sup>3</sup> Nota SEPIE: No aplica en KA171.

<sup>4</sup> Nota SEPIE: No aplica en KA171.

## PERSONAL KA131 Y KA171

El importe total incluirá **[seleccione lo que proceda]**:

- Importe base del Apoyo individual para la movilidad física de larga duración
- Importe base del Apoyo individual para la movilidad física de corta duración
- Apoyo para viaje (estándar o ecológico)
- Días adicionales de viaje (días de apoyo individual adicional)
- Costes excepcionales por gastos de viaje elevados (basados en costes reales)<sup>2</sup>
- Apoyo a la inclusión (basado en costes reales)

<sup>2</sup> Nota SEPIE: No aplica en KA171.

## Indicación de opciones (II)

Apoyo individual

Apoyo individual

CONCEPTO	ESTUDIANTES KA131	ESTUDIANTES KA171 (R 1-12)	PERSONAL KA131	PERSONAL KA171 (R 1-12)
<p>1 Importe base del Apoyo individual para la movilidad física de larga duración</p> <p>Base amount for individual support for long-term physical mobility</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Peninsulares:</li> </ul> <p>G1+R14: 310 €/mes</p> <p>G2+R13: 260 €/mes</p> <p>G3: 210€/mes</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Canarias: 700 €/mes</li> <li>Mov. internac.</li> </ul> <p>R1-12:700 €/mes</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Salientes: 700 €/mes</li> <li>Entrantes: 850 €/mes</li> </ul>	<p>Desde el día 15 al 60:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Penin+Can:</li> </ul> <p>G1+R14: 84 €/día</p> <p>G2+R13: 73,5 €/día</p> <p>G3: 63 €/día</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Mov. internac.</li> </ul> <p>R1-12: 126 €/día</p>	<p>Desde el día 15 al 60:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Salientes: 126 €/día</li> <li>Entrantes: 112 €/día</li> </ul>
<p>2 Importe base del Apoyo individual para la movilidad física de corta duración</p> <p>Base amount for individual support for short-term physical mobility</p>	<p>Duración:</p> <p>Hasta día 14: 70 €/día</p> <p>+</p> <p>Desde el día 15 al 30: 50 €/día</p>	<p>Duración:</p> <p>Hasta día 14: 70 €/día</p> <p>+</p> <p>Desde el día 15 al 30: 50 €/día</p>	<p>Hasta día 14:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Penin+Can:</li> </ul> <p>G1+R14: 120 €</p> <p>G2+R13: 105 €</p> <p>G3: 90 €</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Mov. internac.</li> </ul> <p>R1-12: 180 €</p>	<p>Hasta día 14:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Salientes: 180 €/día</li> <li>Entrantes: 160 €/día</li> </ul>



## Indicación de opciones (III)

CONCEPTO	ESTUDIANTES KA131	ESTUDIANTES KA171 (R 1-12)	PERSONAL KA131	PERSONAL KA171 (R 1-12)
<p><b>Ayuda adicional</b></p> <p>3 Ayuda adicional para estudiantes y titulados recientes con menos oportunidades en movilidades de larga duración</p> <p>Top-up amount for students and recent graduates with fewer opportunities on long-term mobility</p>	250 €/mes  (exc. Canarias)	250 €/mes  (analizar condiciones en movilidades entrantes)	X	X
<p><b>Ayuda adicional</b></p> <p>4 Ayuda adicional para estudiantes y titulados recientes con menos oportunidades en movilidades de corta duración</p> <p>Top-up amount for students and recent graduates with fewer opportunities on short-term mobility</p>	Duración: Mov hasta 14 días:100 € Mov de más de 14 días (hasta 30) : 150 € (contribución única)	Duración: Mov hasta 14 días:100 € Mov de más de 14 días (hasta 30) : 150 € (contribución única) (analizar condiciones en movilidades entrantes)	X	X
<p><b>Ayuda adicional</b></p> <p>5 Ayuda adicional en actividades de prácticas</p> <p>Top-up amount for traineeships</p>	150 €/mes	X	X	X

## Indicación de opciones (IV)

CONCEPTO	ESTUDIANTES KA131	ESTUDIANTES KA171 (R 1-12)	PERSONAL KA131	PERSONAL KA171 (R 1-12)
<p><b>Ayuda adicional (viaje ecológico)</b></p> <p>6 Ayuda adicional para viaje ecológico Green travel top-up</p>	50 € (contribución única)  (si no se recibe apoyo de viaje)	X	X	X
<p><b>Apoyo para viaje</b></p> <p>7 Apoyo para viaje (estándar o ecológico) Travel support (standard travel or green travel amount)</p>	Banda de distancia  (Can, mmoo corta durac., int R1-12)	Banda de distancia	Banda de distancia	Banda de distancia
<p><b>Apoyo individual adicional (días de viaje)</b></p> <p>8 Días adicionales de viaje (días de apoyo individual adicional) Travel days (additional individual support days)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>2 días adicionales para viaje estándar (Mov corta duración)</li> <li>4 días adicionales para viaje ecológico (todos)</li> </ul>	4 días adicionales para viaje ecológico (todos)	<ul style="list-style-type: none"> <li>2 días adicionales para viaje estándar</li> <li>4 días adicionales para viaje ecológico</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>2 días adicionales para viaje estándar</li> <li>4 días adicionales para viaje ecológico</li> </ul>

## Indicación de opciones (V)

CONCEPTO	ESTUDIANTES KA131	ESTUDIANTES KA171 (R 1-12)	PERSONAL KA131	PERSONAL KA171 (R 1-12)
<p>9 Costes excepcionales por gastos de viaje elevados (basados en costes reales)</p> <p>Exceptional cost for expensive travel (based on real costs)</p>	<p>80% gastos subvencionables</p> <p>(Can, mmoo corta durac., int R1-12)</p>	X	80% gastos subvencionables	X
<p>10 Apoyo a la inclusión (basado en costes reales)</p> <p>Inclusion support (based on real costs)</p>	100% gastos subvencionables	100% gastos subvencionables	100% gastos subvencionables	100% gastos subvencionables

**Costes excepcionales**

**Apoyo a la inclusión**



# ¡Gracias por su atención!

# sepie

SERVICIO ESPAÑOL PARA LA  
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



Qualified by EFQM  
2020

 [www.sepie.es](http://www.sepie.es)  [www.erasmusplus.gov.es](http://www.erasmusplus.gov.es)

 [sepie@sepie.es](mailto:sepie@sepie.es) #ErasmusPlus

